



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

OF. NÚM. 000457
 EXP. _____
 REF. _____

**ASUNTO: SE ENVÍA DECRETO NÚM. 262.
 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
 FEBRERO 28 DE 2024.**

**DR. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS.
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE CHIAPAS.
 PALACIO DE GOBIERNO.
 P R E S E N T E.**

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, ADJUNTO AL PRESENTE NOS PERMITIMOS ENVIAR A USTED, DECRETO NÚMERO 262, POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO A LA GASTRONOMÍA CHIAPANECA COMO PATRIMONIO CULTURAL ESTATAL; MISMO QUE FUE EXPEDIDO EL DÍA DE HOY POR LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

REITERAMOS A USTED LAS SEGURIDADES DE NUESTRA ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN.

**ATENTAMENTE,
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



Sonia Catalina Álvarez
**C. SONIA CATALINA ALVAREZ.
 DIPUTADA PRESIDENTA.**



**C. MARIA REYES DIEGO GÓMEZ.
 DIPUTADA SECRETARIA.**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	
29 FEB. 2024	
HORA <i>09:30</i> SUJETO A REVISIÓN CHIAPAS RECIBIDO <small>*Corazón de Lengua*</small>	



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

DECRETO NÚMERO 262

La Sexagésima Octava Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en uso de las facultades que le concede la Constitución Política Local; y, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Que el artículo 45, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado a legislar en las materias que no están reservadas al Congreso de la Unión, así como, en aquellas en que existan facultades concurrentes, de acuerdo con el pacto federal.

Por su parte, los artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cosas que, corresponde al Estado alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura y, que éste promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la misma, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

A nivel internacional, el derecho a la cultura se recoge en diversos tratados internacionales dentro de los que destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la Carta de la Organización de los Estados Americanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural.

Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ha señalado que la cocina en México es un arte muy elaborado, lleno de símbolos y con una expresión amplia de la identidad comunitaria, lo que fortalece los vínculos sociales y consolida el sentimiento de identidad a nivel nacional.

En ese sentido, es innegable que la cocina mexicana es un modelo cultural completo, que comprende conocimientos antiguos en diversas técnicas culinarias, las cuales han aportado una dieta sana y equilibrada para distintos pueblos durante miles de años.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Lo anterior, ha sido gracias a que, en nuestro País se da una enorme participación de la colectividad en toda la cadena alimentaria tradicional: desde la siembra y recolección de las cosechas hasta la preparación culinaria y degustación de los platillos que caracterizan a México, pero en especial a nuestra entidad.

Concretamente, Chiapas ha sido ejemplo de desarrollo económico y cultural a través del impulso de sus tradiciones, incluyendo las culinarias, fue por ello que, con fecha quince de junio del año dos mil diez, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado aprobó el Decreto 270 por el que se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal, con la finalidad de difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres sociales y culturales del Estado.

Sobre el particular, conviene subrayar que el término *cocina* se acota al arte culinario de preparación de platillos, empleando diferentes técnicas y métodos para hacerlos más atractivos, sin embargo, es importante que en Chiapas no sólo se desarrolle y difunda la cocina sino también su *gastronomía* pues esto permitirá descubrir, degustar, experimentar, investigar, entender y escribir sobre la nutrición chiapaneca como un todo, lo que fomentaría la oferta gastronómica de la entidad y continuaría desarrollando el turismo como un medio detonador de inversión y crecimiento económico.

En ese tenor, se abroga el Decreto 270, y emitir un nuevo instrumento que permita reconocer a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal, al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva tradiciones y costumbres de nuestra tierra.

Es pues que, al otorgarle el reconocimiento que merece la gastronomía chiapaneca y decretarlo como Patrimonio Cultural, se visibiliza nuestra cultura material, espiritual, científica, histórica y artística de épocas distintas que nos precedieron y del presente a través de la gastronomía, y que, por su condición ejemplar y representativa, todos estamos en la obligación de conservarla y exponerla a la actual y futuras generaciones.

Con este Decreto, sin duda se reconoce, fortalece y resalta un aspecto importante de la cultura de nuestro pueblo, ya que la cultura es el patrimonio del pueblo y constituye el elemento esencial de su identidad. Lo anterior, justifica que cada entidad federativa puede hacer un reconocimiento o declaratoria de patrimonio cultural, a fin de dar a conocer a las personas que habitan en la respectiva entidad federativa, la importancia de tal patrimonio, como referente de la identidad y de los rasgos culturales únicos de la región.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Asimismo, a través del presente Decreto, el Poder Ejecutivo Estatal desde el ámbito de su competencia, considere otorgar distintivos a aquellos negocios que continúan promoviendo y poniendo en alto la cultura de nuestro pueblo a través de la gastronomía.

En ese sentido, y por las anteriores consideraciones este Poder Legislativo a través del presente decreto otorga el reconocimiento a la gastronomía chiapaneca como patrimonio cultural estatal, en honor a la herencia que nuestros ancestros nos han transmitido de generación en generación y que, como una semilla, encierra lo mejor y más significativo del conjunto y de la individualidad propia de un pueblo.

Por las consideraciones antes expuestas, el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, ha tenido a bien emitir el siguiente:

“Decreto por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal”.

Artículo Primero: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, declara a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal al ser una importante expresión de la identidad cultural de Chiapas que conserva nuestras tradiciones y costumbres.

Artículo Segundo: El presente Decreto tiene por objeto difundir, promover, proteger, salvaguardar y conservar las expresiones de valores, usos, tradiciones, costumbres, sociales y culturales de nuestra entidad, a través de la Gastronomía Chiapaneca.

Artículo Tercero: El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, promoverá y fomentará ante organismos nacionales e internacionales, la Declaración de la Denominación de Origen y Registro de la extensa gama y arte culinario de la Gastronomía Chiapaneca a efecto de obtener la certificación correspondiente, con el objetivo de lograr su identificación, difusión, preservación, protección, salvaguarda, valorización y revitalización, dentro y fuera del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Artículo Cuarto. El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia competente, otorgará distintivos a negocios con buenas prácticas en materia de promoción de la Gastronomía Chiapaneca, logrando para ello, obtener la opinión de las organizaciones civiles más representativa en la Entidad y expertas en la materia. Asimismo, fomentará la semana gastronómica, pudiendo los Municipios coadyuvar en la participación de la misma.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo.- Se abroga el Decreto 270, de fecha quince de junio del año dos mil diez, emitido por la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, a través del cual se otorga el reconocimiento a la cocina tradicional chiapaneca como patrimonio estatal.

Artículo Tercero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones "Sergio Armando Valls Hernández" del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

D. P.



H. Congreso del Estado
de Chiapas

Sonia Catalina Álvarez
SONIA CATALINA ÁLVAREZ.

D. S.

C. MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ.

La presente foja de firmas corresponde al Decreto Número 262, por el que se otorga reconocimiento a la Gastronomía Chiapaneca como Patrimonio Cultural Estatal.